

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5384 *Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo CPC ML 3.0 Tinox Plus, fabricado por IMS Calefacción, S.L.*

El captador solar fabricado por «IMS Calefacción, S.L.», fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparece a continuación

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
CPC ML 2672	NPS-2414	30/01/2014

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «IMS Calefacción S.L.», con domicilio social en Pol. Ind. Río Gállego, C/ G, parcela 28-1, San Mateo de Gállego, 50840 Zaragoza, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares-autoriza a la empresa «IMS Calefacción, S.L.», para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
CPC ML 3.0 Tinox Plus	NPS-8514

Y con fecha de caducidad el 30 de enero de 2016.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña NPS-8514*

Identificación:

Fabricante: «IMS Calefacción, S.L.».

Nombre comercial: CPC ML 3.0 Tinox Plus.

Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2011.
Dimensiones:

Longitud: 2.300 mm.
Ancho: 1.240 mm.
Altura: 77 mm.
Área de apertura: 2,67 m².
Área de absorbedor: 2,63 m².
Área total: 2,85 m².

Especificaciones generales:

Peso: 58,37 kg.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.
Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.
Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_o	0,8230	
a_1	3,86	W/m ² K
a_2	0	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	775,42	1.434,43	2.093,45
30	568,33	1.227,35	1.886,37
50	360,53	1.019,55	1.678,57

Madrid, 20 de marzo de 2014.—El Director General de Política Energética y Minas,
Jaime Suárez Pérez-Lucas.